

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Santiago de Chile, a 1 de Marzo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 60.908.000-0, representada por su Secretario General don **JORGE CARLOS POBLETE AEDO**, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 12.862.375-2, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante FUNDACION INTEGRA, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 10.328.419-8, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Programa Especial de Útiles Escolares, a cargo de JUNAEB, tiene por objeto otorgar apoyo a través de la entrega de materiales básicos de uso escolar a los estudiantes más vulnerables del país, ayudando a disminuir el costo asociado a la adquisición de dichos artículos por parte de las familias que no poseen recursos suficientes, con el fin de propiciar la igualdad de oportunidades, contribuir a la permanencia en el sistema escolar de estos niños y niñas, y facilitar su acceso al material básico requerido para el desarrollo de las actividades escolares.

Con tal objeto, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 235, contempla recursos para la adquisición de útiles escolares destinados a los alumnos de enseñanza pre-básica, básica y media, los cuales pueden ser traspasados a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas entidades, esto es, la ejecución de las tareas o actividades propias de la entidad respectiva, de acuerdo con sus estatutos.

Por su parte la Fundación Educacional para el desarrollo Integral del Menor (INTEGRA) es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin principal es entregar educación gratuita de excelencia, en alianza con las familias y en red con las instituciones que trabajan por la primera infancia en Chile, a más de 70 mil niños y niñas, cuyos grupos familiares representan un universo de 280 mil personas, y que asisten diariamente a sus jardines y salas cuna, presentes en 312 comunas chilenas con 985 establecimientos.

En este contexto, Fundación INTEGRA tiene entre sus alumnos un grupo importante de niños y niñas que reúnen las condiciones de vulnerabilidad contempladas por el Programa de Útiles Escolares, para hacerlos acreedores de sus beneficios y en consecuencia, se ha estimado conveniente suscribir el presente convenio de cooperación entre JUNAEB y la Fundación INTEGRA, a fin de regular la entrega de set de útiles escolares a los alumnos beneficiarios que integran los planteles educacionales a cargo de la Fundación.



PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

En virtud del presente convenio de cooperación JUNAEB entregará 654 set de útiles escolares a la FUNDACION INTEGRA, con el objeto que sean distribuidos en los centros pertenecientes a esta institución y de esta forma puedan ser utilizados por aproximadamente 7.848 beneficiarios. Los set de artículos escolares que se entregarán corresponden al nivel pre-básico y contienen materiales de uso colectivo para un estimado de 12 (doce) párvulos cada set, con el fin de que sean utilizados en los centros educacionales durante las actividades programadas por la FUNDACION INTEGRA.

La composición del set escolar se encuentra descrita en el anexo N°1 del presente convenio, el cual se entiende forma parte integrante del mismo.

Los beneficiarios de este convenio serán los estudiantes de los niveles pre-kínder y kínder atendidos por FUNDACION INTEGRA, o de sus niveles equivalentes. No obstante, de quedar set de útiles escolares disponibles una vez cubierta esta prioridad, podrán ser distribuidos y utilizados en otros niveles o modalidades de atención de la institución.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE JUNAEB

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) se obliga a:

- Entregar 654 Set de útiles escolares correspondientes al nivel prebásico, cuya composición se describe en el Anexo N°1 del presente convenio, con el objeto de que sean distribuidos en los centros pertenecientes a la FUNDACION INTEGRA.
- Utilizar la información que obtuviere de parte de FUNDACION INTEGRA, sólo para los fines y propósitos del presente convenio.
- No divulgar a terceros la información personal, ni directamente ni a través de sus dependientes, sin previo consentimiento escrito de FUNDACION INTEGRA.
- Guardar estricto control y efectuar una cuidadosa manipulación de la información personal, asegurando que su personal respete la privacidad y, en su caso, el secreto de los mismos.
- Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla.
- Instruir, por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquiera de sus funcionarios que tenga acceso a la misma, respecto de la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, y el apego irrestricto al deber de confidencialidad que el presente convenio impone, evitando el acceso de terceros a dicha información.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- Establecer los resguardos de seguridad y confidencialidad de las bases de datos que entregue Fundación Integra conforme lo indica la ley 19.628 de Protección de Datos de Carácter Personal.



TERCERO: OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN INTEGRAL

Fundación Integral, se obliga a lo siguiente:

- Enviar a la contraparte técnica de JUNAEB, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio, una nómina con los datos de cada uno de los establecimientos educacionales o bodegas regionales donde haya de efectuarse la entrega de los Set.
- Efectuar la recepción de los Set de útiles escolares, en los plazos que le indique referencialmente la contraparte técnica de JUNAEB. Con tal objeto deberá designar una persona responsable de la recepción, para cada uno de los establecimientos educacionales o bodegas a cargo de INTEGRAL, donde haya de efectuarse la entrega. Asimismo, deberá firmar las guías de despacho, manifestando la recepción conforme, cuando corresponda. En el evento que algunos set sean rechazados, deberá dejarse constancia de ello en la respectiva Guía de Despacho, para que sea repuesta la diferencia por JUNAEB. Fundación Integral tendrá un plazo de 3 días para revisar el contenido de set recibidos y hacer sus descargos, los cuales deben ser canalizados de manera formal a JUNAEB para su tramitación.
- Remitir, dentro de los 60 días corridos siguientes a la recepción conforme de los Set, una base de datos que contenga la individualización de cada uno de los estudiantes beneficiados con la entrega de los útiles escolares, efectuada en virtud del presente convenio. Dicha nómina deberá ser enviada a la contraparte técnica de JUNAEB en la forma propuesta en el Anexo N°2 del presente convenio, a través de cualquier medio idóneo. Se hace presente que la no entrega de ésta nómina en los plazos señalados, autorizará a JUNAEB a solicitar la terminación anticipada del presente convenio.

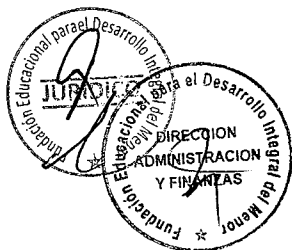
CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Las partes acuerdan que a fin de optimizar y velar por la correcta ejecución del presente convenio, cada una de ellas designará, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una contraparte técnica responsable de la coordinación y correcta ejecución del presente convenio. Dicha designación será notificada mediante carta certificada o correo electrónico.

De igual forma, las partes se comprometen a generar las condiciones técnicas, administrativas y financieras, que permitan a ambas instituciones contar con los medios necesarios para materializar la entrega de los set de útiles, por parte de la empresa contratada para estos efectos por JUNAEB, y la correcta y fiel distribución a cada uno de los beneficiarios, por parte de FUNDACION INTEGRAL.

La materialización del presente convenio estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de las partes que suscriben el presente acuerdo.

Las partes se comprometen a realizar los máximos esfuerzos para obtener y entregar los recursos asociados al convenio en forma oportuna.



QUINTO: JUNAEB autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de diciembre del 2013**, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de ponerle término anticipado, lo que ocurrirá transcurridos 90 días desde la recepción de dicha comunicación, que debe dirigirse por medio de carta certificada.

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a este convenio, si una de ellas no cumple con las condiciones u obligaciones que el presente convenio le impone, bastando para ello, una comunicación escrita con 30 días de anticipación.





OCTAVO: EJEMPLARES

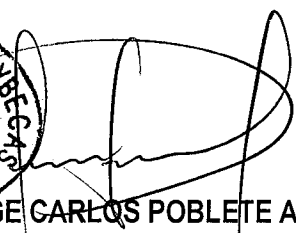
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de don Jorge Carlos Poblete Aedo, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en su calidad de Secretario General, consta en el Decreto Supremo N° 18 de fecha 17 de Enero de 2013, del Ministerio de Educación.

La personería de don Sergio Domínguez Rojas, para representar a la Fundación Integra, en su calidad de Director Ejecutivo consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante notario público doña Nancy de la Fuente Hernández.





SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA


JORGE CARLOS POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS

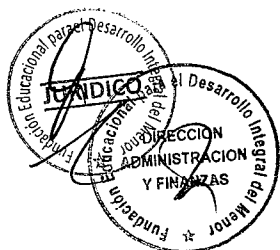
ANEXO N°1
COMPOSICIÓN DEL SET ESCOLAR NIVEL PARVULARIA

TIPO DE SET	CANTIDAD	ARTÍCULOS QUE LO COMPONEN
EDUCACIÓN PARVULARIA (UN SET PARA ESTUDIANTES)	2	Frascos de Cola fría (Min 425 grs.)
	1	Cajas Lápices cera 12 colores delgados
	2	Cajas Lápices colores 12 unidades largos
	4	Plasticina 10 ó 12 colores
	4	Adhesivos en barra (min 8 gr.)
	3	Block de dibujo
	1	Resma papel fotocopia carta de 500 hojas
	4	Tijeras punta roma
	4	Frascos témperas blanco/colores primarios (Min. 250 grs.)
	1	Carpetas Papel lustre
	2	Carpetas papelería (cartulina, entretenido, lustre, volantín u otro)
	3	Lápiz bicolor
	3	Pincel N° 4/6
	12	Lápices grafito
2	Estuches de Plumones 12 colores	



ANEXO N°2
FORMATO BASE DE DATOS IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS JUNJI

CAMPO	OBSERVACIÓN
Región	Región donde se encuentra el centro
Nombre Comuna	Comuna donde se encuentra el centro
Código /Rbd Establecimiento	Número identificador del centro
Nombre Establecimiento	
Código Nivel	Nivel en que encuentra el niño/a
Rut Niño	
Dgv	
A. Paterno	
A. Materno	
Primer Nombre	
Sexo Niño/a	F/M
Día Nacimiento	dd
Mes Nacimiento	mm
Año Nacimiento	aa



e